

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 124-2020-R.- CALLAO, 21 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0190-2020-UNAC/ORH (Expediente N° 01085030) recibido el 05 de febrero de 2020, por medio del cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el Art. 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, el literal b) del Art. 2 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil establece que, entre las atribuciones de SERVIR, se encuentra la de dictar normas, directivas, opiniones y reglas en materia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos con carácter vinculante;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE del 08 de agosto de 2016, aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", el cual tiene como objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; donde se establece en el numeral 6.4.1 Etapa de Planificación que comprende cuatro fases, siendo la primera fase la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, en atención al numeral 6.4.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE del 08 de agosto de 2016, informa que el 04 de febrero de 2020, se llevó a cabo las elecciones para elegir al representante de los servidores administrativos del Comité de Planificación de la Capacitación en la Universidad Nacional del Callao, adjuntando el Oficio N° 012-2020/SUTUNAC del Sindicato Unitario de Trabajadores, listado de electores y acta del cierre de votaciones y escrutinio; proponiendo la conformación del mencionado Comité, quien tendrá las funciones establecidas en la Directiva antes citada;



Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 228-2020-OAJ recibido el 13 de febrero de 2020, evaluado los actuados a lo solicitado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos y verificando a las servidoras elegidas para representar a los trabajadores de la Universidad Nacional del Callao en dicho Comité, devuelve los actuados para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente para conocimiento y fines;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 0295-2020-UNAC/ORH recibido el 21 de febrero de 2020, remite la conformación de los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación, con indicación de cada uno de los directores que la conforman; a fin de emitir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 228-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de febrero de 2020, al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 18 de febrero de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, la conformación del **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, según el siguiente detalle:

Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SÁENZ APARI Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos	Presidente
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS Director (a) General de Administración	Miembro
Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
Representantes de los servidores civiles: SUSANA MILAGROS YATACO MORALES RUBI ROJAS RICHARD	Titular Suplente

2° **ESTABLECER** que el precitado Comité conformado tiene las funciones establecidas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE del 08 de agosto de 2016.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Escalafón, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OPP, UE,
cc. OCI, ORAA, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.